



ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.875

QUILLON, 20 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 240 de fecha 10 de Noviembre de 2017;
2. Ord. N° 822 de fecha 09 de Noviembre, Autoriza Jornada de Capacitación denominado **"Comprensión e Intervención con Población Migrante" Programa Psicosocial;**
3. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Cotización emitida por la empresa Sociedad Basso y Herrera Ltda.;
2. Certificado Único Proveedor del curso "**Comprensión e Intervención con Población Migrante**" en modalidad e-learning;
3. Lo señalado en el Art. 10 numeral 4 y numeral 7, letra e) del Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que las "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: numeral 4 – Si existe un proveedor del bien o servicio y el numeral 7, letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

DECRETO:

1. **AUTORIZASE la adquisición directa, a la empresa Sociedad Basso y Herrera Limitada, R.U.T. N°78.503.480-5, por la suma de \$ 104.720 (Ciento cuatro mil setecientos veinte pesos) Curso Comprensión e Intervención con Población Migrante** en modalidad e-learning, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir por ser proveedor único.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **114 05 71 001 009 sp4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

MGVL/YTG/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO